	Versión: 08
	Código: GIL-F-010

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública:	x	Pública Clasificada:		Pública Reservada:	

Acta N° 1

FECHA:	30/06/2026	CIUDAD/MUNICIPIO:	Puerto Berrio
COD REGIONAL:	5	REGIONAL	ANTIOQUIA
CENTRO DE COSTO:	COMPLEJO TECNOLOGICO MINERO AGROEMPRESARIAL		
COD CENTRO DE COSTO:	9502		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	SUMINISTRO
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR. 9521917 DE 2026	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO	2/06/2026
RUBRO PRESUPUESTAL	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	CHELL INGENIERÍA S.A.S.		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	901.054.723		
VALOR TOTAL:	59,998,121.98		
FECHA DE VENCIMIENTO:	2 de julio de 2026		

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y LUMINARIAS DESTINADOS A LA SEDE, SUBSEDES Y PUESTOS DE TRABAJO DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS 17 CANTIDAD BIENES DE CONSUM 460

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

Se recibe a satisfaccion todos los elementos del contrato de materiales de ferreteria y luminarias destinados a la sede y subsede del complejo tecnologico minero agr



FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	JUAN DAVID VALENCIA TRUJILLO		
N° DE IDENTIFICACIÓN	71.193.608		
CORREO INSTITUCIONAL	jdvalencia@sena.edu.co		
CARGO	Instructor G-20	N° DE CONTACTO	3147013030

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9521917 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CHELL INGENIERIA SAS

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las

actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

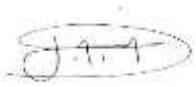
1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable

pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del con trato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Revisó: Jesus Alberto Usta Pacheco – Abogado -Contratista. 

Elaboró: Liseth Gisella Salamanca Castro – Apoyo contratación de Bienes y Servicios. 

GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE INICIO					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE INICIO

CONTRATO	CO1.PCCNTR. 9521917 DE 2026
TIPOLOGÍA	SUMINISTRO
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y LUMINARIAS DESTINADOS A LA SEDE, SUBSEDES Y PUESTOS DE TRABAJO DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL
VALOR	$ 60.000.000,00 SESENTA MILLONES PESOS M/CTE
PLAZO	TREINTA (30) DÍAS HÁBILES Y/O HASTA AGOTAR LA PARTIDA PRESUPUESTAL
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Puerto Berrio, Cra 6 N° 48- 18/20, barrio el Hoyo.Puerto Berrio – Antioquia
CONTRATISTA	CHELL INGENIERÍA S.A.S.
NIT.	901.054.723
REPRESENTANTE LEGAL	MARCELO RODRIGUEZ GIRALDO
SUPERVISOR DESIGNADO	JUAN DAVID VALENCIA TRUJILLO

En Puerto Berrio, 3 de junio de 2026, entre los suscritos JUAN DAVID VALENCIA TRUJILLO, identificado con cedula de ciudadanía nro. 71193608 en calidad de supervisor y, de otra parte, MARCELO RODRIGUEZ GIRALDO, identificado con nro. 5.032.747, en calidad de representante legal de CHELL INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT. 901.054.723, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal	166126 2026-05-22
Fecha de aprobación de las garantías	27 de mayo de 2026
Fecha de inicio	3 de junio de 2026
Fecha de terminación	3 de julio de 2026

Se deja constancia de la verificación de los documentos o requisitos establecidos en el contrato para iniciar la ejecución.

JUAN DAVID VALENCIA TRUJILLO
SUPERVISOR(A)

MARCELO RODRIGUEZ GIRALDO
REPRESENTANTE LEGAL

Elaboró: Liseth Gisella Salamanca Castro – Contratista

Revisó: Jesus Alberto Usta Pacheco – Abogado- Contratista

ANEXO-SOLICITUD DE PEDIDO CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y LUMINARIAS DESTINADOS A LA SEDE, SUBSEDES Y PUESTOS DE TRABAJO DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL								
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO-ITEM**	**UNIDAD DE MEDIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO. IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL. IVA INCLUIDO**
1	27111724	Hombre solo recto 10" acero al cromo molibdeno,acabado niquelado	UNIDAD	2	$ 69,324.37	$ 13,171.63	$ 82,496.00	$ 164,992.00
2	27111724	Hombre solo curvo 10" acero al cromo molibdeno,acabado niquelado	UNIDAD	2	$ 67,625.21	$ 12,848.79	$ 80,474.00	$ 160,948.00
3	31163230	bolsa de 100 unidades de chazo mariposa 1/4"	UNIDAD	8	$ 31,807.56	$ 6,043.44	$ 37,851.00	$ 302,808.00
4	27111723	Llave recta de servicio pesado para tubos de 36 pulg. (EE. UU.) GGG-W65IE, de Tipo II, Clase A.	UNIDAD	2	$ 1,981,065.55	$ 376,402.45	$ 2,357,468.00	$ 4,714,936.00
5	27111723	Llave para Tubería Profesional en Acero con Mango Ergonómico 5.65 pulg., 10 in.	UNIDAD	2	$ 232,478.15	$ 44,170.85	$ 276,649.00	$ 553,298.00
6	27111723	Llave Industrial para Tubos 18 Pulgadas ajustable,tipo industrial	UNIDAD	1	$ 380,756.30	$ 72,343.70	$ 453,100.00	$ 453,100.00
7	24101500	Carretilla Plástica De 120 Litros, Rueda	UNIDAD	1	$ 711,310.08	$ 135,148.92	$ 846,459.00	$ 846,459.00

		Antipinchazo Maciza						
8	23101502	Taladro Percutor 1/2 Pulgada 20v 2 Baterías 2Ah - 30 watios	UNIDAD	0	$ 1,848,489.92	$ 351,213.08	$ 2,199,703.00	$ -
9	23101502	Atornillador Drywall motor Brushless 18V 2 Baterías 1 Cargador,4500 rpm peso inferior a 1 kg, 5,2 N	UNIDAD	2	$ 1,390,299.16	$ 264,156.84	$ 1,654,456.00	$ 3,308,912.00
10	24101507	Carretilla plana 8" metálica para trabajo pesado soporta 400 kilos	UNIDAD	2	$ 622,294.96	$ 118,236.04	$ 740,531.00	$ 1,481,062.00
11	23101502	Taladro Percutor 1/2" Industrial 1200 W Mango De Apoyo,2800 RPM	UNIDAD	2	$ 1,060,710.92	$ 201,535.08	$ 1,262,246.00	$ 2,524,492.00
12	27111729	Juego de Llaves 14 Piezas Combinadas Espejo Lona 8 - 24 mm, garantia de por vida,Fabricado en Acero Cr-V para mayor resistencia, Acabado cromado	UNIDAD	2	$ 310,701.68	$ 59,033.32	$ 369,735.00	$ 739,470.00
13	27112503	Dobladora De Tubo De Cobre De 1/2	UNIDAD	0	$ 134,041.18	$ 25,467.82	$ 159,509.00	$ -
14	27112503	Doblador Manual Tubo De Cobre 1/2'' 5/8'' Y 7/8'	UNIDAD	1	$ 543,595.80	$ 103,283.20	$ 646,879.00	$ 646,879.00

15	31191506	Disco de corte metal 4"1/2 profesional pack/paquete de 50 unidades	UNIDAD	20	$ 142,921.85	$ 27,155.15	$ 170,077.00	$ 3,401,540.00
16	31191506	Disco Diamantado Segmentado 4-1/2 pulg pack paquete de 25 unidades	UNIDAD	0				$ -
17	26121542	Cable Encauchetado 3 x 12 AWG Cobre x 50 metros	UNIDAD	0				$ -
18	26121542	Cable Encauchetado 3 x 14 AWG Cobre x 50 metros	UNIDAD	2	$ 458,873.95	$ 87,186.05	$ 546,060.00	$ 1,092,120.00
19	73181112	Cinta Teflón Uso Industrial Ancho 1/2pg x 7 metros Set de 30 Unidades,resistente a temperatura extrema,calefaccion,gas, refrigeracion	UNIDAD	0				$ -
20	27111602	Martillo de uña 24oz y mango de fibra de vidrio	UNIDAD	2	$ 67,680.67	$ 12,859.33	$ 80,540.00	$ 161,080.00
21	27111602	Martillo De Uña Curva Forjado 16 Oz Mango Fibra De Vidrio	UNIDAD	3	$ 59,102.52	$ 11,229.48	$ 70,332.00	$ 210,996.00
22	26101111	Hidrolavadora 1500 Psi, 1200 vatios,110 V, 3 metros de manguera	UNIDAD	4	$ 594,832.77	$ 113,018.23	$ 707,851.00	$ 2,831,404.00

23	39111540	Caja de 25 Tubos Led T8,18W,1800 Lúmenes 5000K,40.000 h/vida util	UNIDAD	3	$ 1,617,136.97	$ 307,256.03	$ 1,924,393.00	$ 5,773,179.00
24	39111527	Luminaria Led Light Solar S50 Kit 50W 6000lm 6000K Luz Dia Para Alumbrado Exterior,6000 lm,10-12 horas dia,potencia 50 w,bateria litio 30 Ah,incluye panel, 50.000 hrs	UNIDAD	2	$ 686,325.21	$ 130,401.79	$ 816,727.00	$ 1,633,454.00
25	39111522	Bombillo Led 40w,E27, 110v, caja de 20 Unidades	UNIDAD	0	$ 674,289.92	$ 128,115.08	$ 802,405.00	$ -
26	27111801	Cinta Métrica o Decámetro de 100 Metros en Fibra de Vidrio	UNIDAD	2	$ 190,946.22	$ 36,279.78	$ 227,226.00	$ 454,452.00
27	39122238	fotocelda exterior 15 amperios, 1000 W,110v/220v incluye base	UNIDAD	10	$ 34,462.18	$ 6,547.82	$ 41,010.00	$ 410,100.00
28	27111701	set 7 piezas destornillador dielectricos 1000V- Mango Bi - material (PP / TPR) –pala y estrella. cumple con el estándar IEC/EN 60900	UNIDAD	1	$ 385,503.36	$ 73,245.64	$ 458,749.00	$ 458,749.00
29	31201502	Caja de 50 unidades de cinta electrica de vinilo negra,7	UNIDAD	0	$ 1,502,169.75	$ 285,412.25	$ 1,787,582.00	$ -

		milésima de pul,600 V, retardante de llama,de 0 a 221 °F (–18 a 105 °C),uso profesional, ancho 19mm,largo 20 metros.normat RoHS 2011/65/UE						
30	31201502	1 unidad Cinta electrica de vinilo negra,7 milésima de pul,600 V, retardante de llama,de 0 a 221 °F (–18 a 105 °C),uso profesional, ancho 19mm,largo 20 metros.normat RoHS 2011/65/UE	UNIDAD	30	$ 29,854.62	$ 5,672.38	$ 35,527.00	$ 1,065,810.00
31	26121542	Cable Encauchetado 3 x 12 AWG Cobre x 1 metros	UNIDAD	30	$ 14,401.68	$ 2,736.32	$ 17,138.00	$ 514,140.00
32	26121542	Cable Encauchetado 3 x 14 AWG Cobre x 1 metros	UNIDAD	0	$ 9,564.71	$ 1,817.29	$ 11,382.00	$ -
33	39111522	Bombillo Led 40w,E27, 110v,	UNIDAD	0	$ 33,746.22	$ 6,411.78	$ 40,158.00	$ -
34	31211904	Brocha uso profesional de 2" set de 20 Unidades	UNIDAD	0	$ 230,032.77	$ 43,706.23	$ 273,739.00	$ -
35	31211904	Brocha uso profesional de 2"	UNIDAD	10	$ 11,314.29	$ 2,149.71	$ 13,464.00	$ 134,640.00

36	31211904	Brocha uso profesional de 3" set de 20 Unidades	UNIDAD	0	$ 377,415.13	$ 71,708.87	$ 449,124.00	$ -
37	31211904	Brocha uso profesional de 3"	UNIDAD	10	$ 19,274.79	$ 3,662.21	$ 22,937.00	$ 229,370.00
38	31211904	Brocha uso profesional de 4" set de 20 Unidades	UNIDAD	0	$ 529,001.68	$ 100,510.32	$ 629,512.00	$ -
39	31211904	Brocha uso profesional de 4"	UNIDAD	10	$ 26,344.54	$ 5,005.46	$ 31,350.00	$ 313,500.00
40	49151504	amarre blanco 37 cm paquete 100 unidades	UNIDAD	5	$ 35,412.61	$ 6,728.39	$ 42,141.00	$ 210,705.00
41	49151504	amarre blanco 25 cm paquete 100 unidades	UNIDAD	5	$ 17,410.92	$ 3,308.08	$ 20,719.00	$ 103,595.00
42	49151504	amarre blanco 50 cm paquete 100 unidades	UNIDAD	5	$ 73,850.42	$ 14,031.58	$ 87,882.00	$ 439,410.00
43	25174000	Ventilador de techo,3 aspas metalicas, motor 70 w,110v , industrial	UNIDAD	2	$ 453,559.66	$ 86,176.34	$ 539,736.00	$ 1,079,472.00
44	31191506	Disco de corte metal 4"1/2 profesional	UNIDAD	0	$ 20,715.13	$ 3,935.87	$ 24,651.00	$ -
45	31191506	Disco Diamantado Segmentado 4-1/2 pulg	UNIDAD	0	$ 35,613.45	$ 6,766.55	$ 42,380.00	$ -
46	40172611	Juego De 2 Acoples Rápidos Manguera Sistema Click	UNIDAD	2	$ 39,271.43	$ 7,461.57	$ 46,733.00	$ 93,466.00
47	27112126	Alicate de 8 Pulgadas Para Electricista garantia de por vida	UNIDAD	2	$ 85,187.39	$ 16,185.61	$ 101,373.00	$ 202,746.00

48	27111707	Llave Ajustable 12" Mango encauchetado,Fabricado en Acero Cr-V.	UNIDAD	3	$ 74,936.13	$ 14,237.87	$ 89,174.00	$ 267,522.00
49	27111707	Llave Ajustable 8" Mango encauchetado,Fabricado en Acero Cr-V.	UNIDAD	3	$ 55,398.32	$ 10,525.68	$ 65,924.00	$ 197,772.00
50	41111613	flexometro 8 metros	UNIDAD	3	$ 45,357.98	$ 8,618.02	$ 53,976.00	$ 161,928.00
51	27111701	destornillador de pala dielectrico 1000v 1/4"x4" cumple estándar DIN y la certificación GS / VDE	UNIDAD	2	$ 41,018.49	$ 7,793.51	$ 48,812.00	$ 97,624.00
52	27111701	Destornillador dieléctrico 1000v ESTRIA 1/4"x4" cumple estándar DIN y la certificación GS / VDE	UNIDAD	2	$ 42,496.64	$ 8,074.36	$ 50,571.00	$ 101,142.00
53	27111701	Juego de Destornilladores de Impacto BoltBiter para Extracción 1 destornillador de 1/4" punta plana y 1 de punta Phillips® #2	UNIDAD	0	$ 262,049.58	$ 49,789.42	$ 311,839.00	$ -
54	39111611	Reflector solar 200W,20.000lm, IP65, 50.000 h/vida util,110/220v	UNIDAD	3	$ 268,357.14	$ 50,987.86	$ 319,345.00	$ 958,035.00
55	39111611	Reflector solar 100W,10.000lm, IP65, 50.000	UNIDAD	0	$ 193,210.08	$ 36,709.92	$ 229,920.00	$ -

		h/vida util,110/220v						
56	39111611	Reflector solar 50W,5.000lm, IP65, 50.000 h/vida util,110/220v	UNIDAD	0	$ 162,435.29	$ 30,862.71	$ 193,298.00	$ -
57	40141734	Llave De Abasto 1/2” Para Sanitario Plastica Acople manguera 40 cm	UNIDAD	10	$ 28,580.67	$ 5,430.33	$ 34,011.00	$ 340,110.00
58	40141734	Llave De Abasto 1/2” lavamanos Plastica Acople manguera 40 cm	UNIDAD	10	$ 28,698.32	$ 5,452.68	$ 34,151.00	$ 341,510.00
59	30181701	Llave Jardín De Bola,20 psi, garantia 5 años	UNIDAD	5	$ 62,828.57	$ 11,937.43	$ 74,766.00	$ 373,830.00
60	30181701	Llave De Jardín Pesada,125 psi,5 años de garantia,NTC 1644	UNIDAD	5	$ 64,705.88	$ 12,294.12	$ 77,000.00	$ 385,000.00
61	40172906	union 1/2" pvc presion pack de 10 unidades	UNIDAD	5	$ 7,419.33	$ 1,409.67	$ 8,829.00	$ 44,145.00
62	40172906	union 1/2" pvc presion	UNIDAD	0	$ 752.10	$ 142.90	$ 895.00	$ -
63	40172906	Unión Universal 1/2" Presión	UNIDAD	20	$ 12,528.57	$ 2,380.43	$ 14,909.00	$ 298,180.00
64	40172808	Codo de 1/2" 90 grados, pvc	UNIDAD	30	$ 1,164.71	$ 221.29	$ 1,386.00	$ 41,580.00
65	40141607	Valvula De Bola Lisa 1/2" Pulgadas X 6 Unidades	UNIDAD	0	$ 83,135.29	$ 15,795.71	$ 98,931.00	$ -
66	40141607	Válvula de bola lisa PVC presión 1/2"	UNIDAD	5	$ 13,842.86	$ 2,630.14	$ 16,473.00	$ 82,365.00
67	40174908	Adaptador Hembra Pvc	UNIDAD	0	$ 7,418.49	$ 1,409.51	$ 8,828.00	$ -

		1/2" set de 12 unidades						
68	40174908	Adaptador Hembra Pvc 1/2"	UNIDAD	40	$ 614.29	$ 116.71	$ 731.00	$ 29,240.00
69	40174908	Adaptador Macho 1/2 Presión set de 10 Unidades	UNIDAD	3	$ 6,154.62	$ 1,169.38	$ 7,324.00	$ 21,972.00
70	40174908	Adaptador Macho 1/2 Presión pvc	UNIDAD	0	$ 629.41	$ 119.59	$ 749.00	$ -
71	30181605	Desagüe Sencillo +sifón Botella +2 Griflex Color Gris Oscuro	UNIDAD	4	$ 42,938.66	$ 8,158.34	$ 51,097.00	$ 204,388.00
72	30181605	Sifón Plástico Flexible Blanco 86Cm Lvp/Lvm NTC 5302	UNIDAD	10	$ 20,039.50	$ 3,807.50	$ 23,847.00	$ 238,470.00
73	52141520	Grifería Lavaplatos Mezclador 8 Pulgadas Cobra,Plástico ABS,1 año de garantia	UNIDAD	1	$ 146,845.38	$ 27,900.62	$ 174,746.00	$ 174,746.00
74	30181504	Grifería institucional tipo push mesa para lavamanos ,5.7 l/min, 1 año de garantia,250 ciclos de usos	UNIDAD	2	$ 357,792.44	$ 67,980.56	$ 425,773.00	$ 851,546.00
75	40142008	Manguera Para Jardinera Liviana 1/2" pulg X 50 metros, 10 bar	UNIDAD	1	$ 155,353.78	$ 29,517.22	$ 184,871.00	$ 184,871.00
76	23271811	PEGAMENTO PVC-CPVC 473 ml	UNIDAD	1	$ 35,225.21	$ 6,692.79	$ 41,918.00	$ 41,918.00

77	23271811	Pegante PVC En Húmedo 1/8 Galón	UNIDAD	4	$ 68,679.83	$ 13,049.17	$ 81,729.00	$ 326,916.00
78	31162402	Cerradura 396-Rs Izquierda 60Mm Sobreponer,garantia 1 año	UNIDAD	2	$ 215,609.24	$ 40,965.76	$ 256,575.00	$ 513,150.00
79	31162402	Cerradura 396-Rs Derecha 60Mm Sobreponer, garantia 1 año	UNIDAD	2	$ 214,528.57	$ 40,760.43	$ 255,289.00	$ 510,578.00
80	31162402	Cerradura 987 Izquierda 70Mm Sobreponer, garantia 1 año	UNIDAD	2	$ 258,197.48	$ 49,057.52	$ 307,255.00	$ 614,510.00
81	31162402	Cerradura 987 Derecha 70Mm Sobreponer,garantia 1 año	UNIDAD	2	$ 284,581.51	$ 54,070.49	$ 338,652.00	$ 677,304.00
82	43191631	Clavija Recta Plastica 20 AMP 125V Amarillo 520pv,tres polos	UNIDAD	10	$ 53,812.61	$ 10,224.39	$ 64,037.00	$ 640,370.00
83	43191631	Tomacorriente 515cv Amarillo 15a 125v Nema 5-15r Plástico	UNIDAD	15	$ 15,588.24	$ 2,961.76	$ 18,550.00	$ 278,250.00
84	27112201	Palustre 9" Pulido Mango Plastico Amarillo,30x11 cm,garantia 1 año, tipo modelo COLLINS,Acero con alto de carbón.Espigo forjado.	UNIDAD	1	$ 24,498.32	$ 4,654.68	$ 29,153.00	$ 29,153.00
85	27112201	Palustre 7" Pulido Mango Plastico	UNIDAD	1	$ 14,836.97	$ 2,819.03	$ 17,656.00	$ 17,656.00

		Amarillo,15 cm largo,garantia 1 año, tipo modelo COLLINS,Acero con alto de carbón.Espigo forjado.						
86	60121001	Pintura para Pisos Epóxica Gris 3.75 galones + 1/8 Catalizador	UNIDAD	1	$ 319,360.50	$ 60,678.50	$ 380,039.00	$ 380,039.00
87	60121001	Pintura Epoxica Azul 3.75 galones+ 1/8 Catalizador	UNIDAD	1	$ 344,330.25	$ 65,422.75	$ 409,753.00	$ 409,753.00
88	60121001	Pintura Epoxica amarilla 3.75 galones+ 1/8 Catalizador	UNIDAD	1	$ 370,646.22	$ 70,422.78	$ 441,069.00	$ 441,069.00
89	60121001	Pintura Epoxica blanca 3.75 galones+ 1/8 Catalizador	UNIDAD	1	$ 334,972.27	$ 63,644.73	$ 398,617.00	$ 398,617.00
90	60121001	Pintura Para Exterior premiun Blanca impermeabilizante 5 galones,cuñete, garantia de 3 a 5 años, proteccion UV,lavable, antihongos,tipo 1	UNIDAD	2	$ 839,877.31	$ 159,576.69	$ 999,454.00	$ 1,998,908.00
91	311119006	Rodillo 9 Pulgadas Profesional Felpa Acrílica hilo hidrofilico	UNIDAD	5	$ 19,029.41	$ 3,615.59	$ 22,645.00	$ 113,225.00
92	43191631	Tomacorriente Doble 20A-125V Blanco	UNIDAD	0	$ 10,615.13	$ 2,016.87	$ 12,632.00	$ -

		C/Placa,incluye tapa						
93	43191631	set de 20 unidades Tomacorriente Doble 20A-125V Blanco C/Placa,incluye tapa	UNIDAD	0	$ 214,946.22	$ 40,839.78	$ 255,786.00	$ -
94	46101504	Pistola Metálica con Recubrimiento de doble inyección ABS/TPR ,para jardineria, 8 Funciones	UNIDAD	2	$ 69,974.79	$ 13,295.21	$ 83,270.00	$ 166,540.00
95	20111614	Broca Muro O Pared 1/4"	UNIDAD	0	$ 68,913.45	$ 13,093.55	$ 82,007.00	$ -
96	20111614	Broca metal 1/4"	UNIDAD	5	$ 16,163.87	$ 3,071.13	$ 19,235.00	$ 96,175.00
97	20111614	Broca Muro O Pared 1/8"	UNIDAD	0	$ 60,359.66	$ 11,468.34	$ 71,828.00	$ -
98	20111614	Broca metal 1/8"	UNIDAD	8	$ 22,064.71	$ 4,192.29	$ 26,257.00	$ 210,056.00
99	20111614	Broca Para Muro Sds Plus 1/4" X 2 X4 Industrial	UNIDAD	5	$ 12,986.55	$ 2,467.45	$ 15,454.00	$ 77,270.00
100	20111614	Broca Para Muro Sds Plus 3/8 X 8 X 10 Profesional	UNIDAD	5	$ 18,736.97	$ 3,560.03	$ 22,297.00	$ 111,485.00
101	20111614	Broca Sds Plus 1/2 X 10 X 12 Pulgadas	UNIDAD	5	$ 25,183.19	$ 4,784.81	$ 29,968.00	$ 149,840.00
102	20111614	Cincel SDS-Plus Pala 3/4 X 10pulg	UNIDAD	1	$ 73,839.50	$ 14,029.50	$ 87,869.00	$ 87,869.00
103	20111614	Broca Pasa Muro 3/8x 12 Pulgadas Punta Tungsteno	UNIDAD	2	$ 24,531.93	$ 4,661.07	$ 29,193.00	$ 58,386.00
104	20111614	Broca para Concreto SDS	UNIDAD	1	$ 61,675.63	$ 11,718.37	$ 73,394.00	$ 73,394.00

		Plus de 1/2'' Largo 24''						
105	20111614	Juego De Brocas Para Metal Acero Hss 25piezas 1mm-13mm	UNIDAD	0	$ 319,597.48	$ 60,723.52	$ 380,321.00	$ -
106	20111614	Sierra Copa Para Concreto 4" sds plus	UNIDAD	1	$ 143,497.48	$ 27,264.52	$ 170,762.00	$ 170,762.00
107	39111527	KIT SOLAR STREET SYLFLOOD LITIO, Luminaria Sylflood 7 años, panel solar 12 años, batería litio 5 años y controlador 3 años. luminaria 120 W,panel 450 w, bateria 4x75,17.600 lm, Incluye soportes y control,100.000 h/vida util	UNIDAD	0	$ 17,232,426.89	$ 3,274,161.11	$ 20,506,588.00	$ -
108	30191501	Escalera Certificada 1.20 m 4 P Tijera Dieléctrica Tipo I 113 kg, garantia 1 año.	UNIDAD	1	$ 518,047.90	$ 98,429.10	$ 616,477.00	$ 616,477.00
109	30191501	Escalera 1.8 m 5 Peldaños Tijera Fibra Vidrio,peso 8 kg,carga maxima 102 kg, Estandar ANSI, 5 años de garantia.	UNIDAD	1	$ 338,128.57	$ 64,244.43	$ 402,373.00	$ 402,373.00
110	30191501	Escalera 3.6m 12P Multipropósito Fv 150 Kg,fibra	UNIDAD	1	$ 751,273.95	$ 142,742.05	$ 894,016.00	$ 894,016.00

		de vidrio,peso 11 kg						
111	47121603	Brilladora industrial 17 pulgadas de 1.5 HP bajas revoluciones, 110-120V para uso en seco o en humedo, 2 años de garantía	UNIDAD	1	$ 4,588,055.46	$ 871,730.54	$ 5,459,786.00	$ 5,459,786.00
112	47121613	Cepillo Brilladora Industrial Porta Pad 17 Pulgadas	UNIDAD	1	$ 168,376.47	$ 31,991.53	$ 200,368.00	$ 200,368.00
113	47121613	Pad para pisos de 17", disco para remover ceras y suciedad paquete por 5 unidades, garantía de 1 año	UNIDAD	1	$ 179,094.12	$ 34,027.88	$ 213,122.00	$ 213,122.00
114	47121613	Mopa de poliester, 17" para brilladora de pisos, limpieza o pulido dependiendo de la condicion	UNIDAD	1	$ 18,545.38	$ 3,523.62	$ 22,069.00	$ 22,069.00
115	26111701	Pila recargable AA, 1400Mha x2 unidades	UNIDAD	4	$ 62,702.52	$ 11,913.48	$ 74,616.00	$ 298,464.00
116	26111701	Pila recargable AAA, 900 Mha x4 unidades	UNIDAD	2	$ 67,575.63	$ 12,839.37	$ 80,415.00	$ 160,830.00
117	26111704	Cargador para pilas recargables AAA, capacidad 4 unidades	UNIDAD	2	$ 143,625.21	$ 27,288.79	$ 170,914.00	$ 341,828.00
118	26111704	Cargador para pilas	UNIDAD	2	$ 144,103.36	$ 27,379.64	$ 171,483.00	$ 342,966.00

		recargables AA, capacidad 4 unidades						
119	26111705	Pilas AA convencionales, estandar de 1.5V, x4 unidades	UNIDAD	10	$ 14,475.63	$ 2,750.37	$ 17,226.00	$ 172,260.00
120	26111705	Pilas AAA convencionales, estandar de 1.5V, x4 unidades	UNIDAD	10	$ 14,547.06	$ 2,763.94	$ 17,311.00	$ 173,110.00
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO								**$ 59,998,122.00**